



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

El Ayuntamiento haigan de ser con aprobación de la
Regencia el Reyno por la Suá de provisiones: otra q
los Alcaldes, Procurador Sindico, tienen Voto en los
Cabildos: otra sobre libertad de la Industria a favor
de los Españoles y extranjeros vecindades en los Pueblos
de la monarquía: y la ultima sobre subministros,
p^a que no se de alas tropas otra racion q la de Pan
Paxa y Cevada, y etapa, y acordaron se guarden,
cumplan y executen en todas sus partes. y se publi-
quen p^a inteligencia Este Vecind, contentandose el Me-
civo.

Tambien se ha visto el Oficio de la Junta Superior
provincial de Sanidad con fecha Dia de los Corrien-
tes, en el q se estimando los justos Reflexion q se hicie-
ron a merito de lo Expuesto por el Sr. Sindico Juan Pri-
mero en Cabildo el dia ocho de los Corrientes, vino
se en q se realice el pago de los 250 \$ sin embargo
se no contar con Vecind mas que de 1863; y en q
no se realice los Arviniq q por falta de fondo
y a instancia de la misma Junta Superior se propu-
sieron por la Dena Villa p^a suvenir a la Salud pp:
Men su Junta acordaron se comete adha a la Jun-
ta Superior, adapte los medios q quise, en el seguro
supuesto de q ni se contribuya con otra Cantidad q

